



# DECRETO ALCALDICIO

Nº 733  
(EXENTO)

El Carmen, 10 de Julio de 2000

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica y Constitucional de Municipalidades de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130/92 y 19.602/25/03/99.

Sesión Constitutiva del H. concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 1996.

## TENIENDO PRESENTE :

**SOLICITUD** DE FECHA 28-06-00 DEL CLUB DE HUASOS EL SEMBRADOR, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA COMODATO DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL POR UN PERÍODO DE 25 AÑOS PARA DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA MEDIALUNA PARA LA INSTITUCION.

**EI ACUERDO** Nº7 DEL H. CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA TRASPASAR EN CALIDAD DE COMODATO INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL AL CLUB DE HUASOS EL SEMBRADOR POR UN PERIODO DE 25 AÑOS.

## DECRETO :

**APRUÉBASE** en todas sus partes Comodato, suscrito con fecha 04 de Julio de 2000 entre la I. Municipalidad de El Carmen, representada por su Alcalde titular don JUAN DÍAZ GONZÁLEZ, y el señor ROSAURO PALMA UMANZOR, en su calidad de representante legal del club de Huasos El Sembrador, en las condiciones que se estipulan en el respectivo comodato, y que tendrá una vigencia de 25 años a contar del 04 de Julio de 2000 al 04 de julio del año 2025.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LEONEL ACUÑA MUÑOZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN DÍAZ GONZALEZ  
ALCALDE

JDG/CPN/vs

### DISTRIBUCION:

- CLUB DE HUASOS EL SEMBRADOR
- c.c. Alcaldía
- c.c. Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Control Interno

**COMODATO BIEN RAÍZ**  
**MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN**  
**Con**  
**CLUB DE HUASOS EL SEMBRADOR**

En El Carmen a 06 días del mes de junio de 2000, entre Don **JUAN DIAZ GONZALEZ**, Alcalde de la I. Municipalidad de El Carmen y en representación de ésta, con domicilio en Calle Gral. Baquedano N°385, y don **ROSAURO PALMA UMANZOR**, RUT 9.288.813-4, domiciliado en Calle A. Bello de la comuna de El Carmen, y en su calidad de representante legal del Club de Huasos El Sembrador, entidad con Personería Jurídica N° 133 de fecha 19-05-99, se ha convenido celebrar el presente comodato, el cual quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

1º.- La corporación municipal entrega en comodato al Club de Huasos El Sembrador, un retazo de terreno de una superficie aproximada de 1 Há. de la propiedad municipal ubicada al costado nor-poniente del Estadio Municipal y colindante ésta con el río Temuco.

2º.- El bien descrito en el punto anterior será destinado exclusivamente para la construcción de una medialuna y para los usos propios que la institución estime conveniente de acuerdo a los intereses, fines u objetivos de la misma.

3º.- La I. Municipalidad de El Carmen, en este acto, declara traspasar en su estado la propiedad antes indicada, siendo recepcionada a entera conformidad de la entidad comodataria.

4º.- Ante la eventualidad de que la institución antes citada no concretase la disposición anterior, el terreno cedido, en su estado en que se encontrare, deberá ser restituido a la corporación municipal, quedando de esta forma finiquitado el compromiso contraído entre las partes.

5º.- El presente comodato regirá a contar del 06 de junio de 2000 hasta el 06 de junio del año 2025.



6º.- La Municipalidad de El Carmen se reserva el derecho de supervigilar el cumplimiento del presente comodato, y sin perjuicio del plazo establecido, y en caso comprobado de que la entidad no destine la propiedad para los fines establecidos y acordados, la corporación municipal se reserva el derecho en forma unilateral de suspender o poner fin al comodato suscrito en un plazo de 10 días.

7º.- Ante cualquier controversia o interpretación del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de El Carmen y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

8º.- Se firma el presente comodato en duplicado, quedando un ejemplar en poder de las partes firmantes.



  
ROSAURO PALMA UMANZOR  
PRESIDENTE  
CLUB DE HUASOS EL SEMBRADOR



  
JUAN DIAZ GONZALEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD EL CARMEN



**Marcelo Riesco Vega**

**Abogado**

**Notario Público**

**y**

**Conservador de Bienes Raíces**

**Comercio y Minas**

ARTURO PRAT N° 233 — FONOS FAX 680009

YUNGAY

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

MATERIA: PROHIBICION

PARTES: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL CARMEN = A =

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

YUNGAY, 26 DE Diciembre DE 2002.-



//plazo de cuarenta años, en favor o beneficio del INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, procediéndose a inscribir dicho gravamen en el Registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces de Yungay.- La presente escritura se otorga conforme a minuta redactada por el Abogado don Marco Antonio Caballero Catalán y a solicitud expresa de los comparecientes y bajo su exclusiva responsabilidad.- Se anotó en el Repertorio Notarial con el número mil ciento setenta y dos.- Se da copia.- Doy fe.

Derechos \$ 15.000  
Tributos = 0454



ROSAURO ARAN PALMA UMANZOR

Com. N° 9.288.813-4

p.p. Club de Huasos El Sembrador

R.U.T. N° 65.076.630-K



JUAN RAMÓN DIAZ GONZALEZ

C.N.I. N° 8.348.780-1

p.p. I. Municipalidad de El Carmen

R.U.T. N° 69.141.700-K



... ORIGINAL ...



Anotado con esta fecha en el Repertorio al folio 5 número 3891, e inscrito con esta misma fecha en el Registro de *Participaciones* del Conservador a mi cargo a fojas 2392 número *1313*.  
Contribuciones pagadas.  
Yungay, *26* de *Diciembre* de *2002*

